

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 607-2022-UNAM

Moquegua, 19 de Agosto de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 169-2022-VPI/UNAM del 16.08.2022, el Informe Legal N° 0537-2022-OAJ/CO-UNAM del 15.08.2022, el Informe N° 0927-2022-DITT/VPI/UNAM del 12.08.2022, el Informe N° 329-2022-UIII-DITT-VPI/UNM del 05.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 070-2017-UNAM, se aprobaron las bases administrativas de la “Convocatoria complementaria del concurso de proyectos de investigación de tesis de estudiantes y egresados, con financiamiento de canon minero, sobre canon y regalías mineras de la UNAM-2017; que, como resultado de dicho proceso se obtuvo como seleccionado el Proyecto de Investigación denominado: “INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM; con asignación presupuestaria de S/. 20,000.00 Soles, para efectos de garantizar la ejecución del Proyecto. Al respecto, EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS-UNAM 2017; suscrito entre la Universidad Nacional de Moquegua y, la Srta. GINA SANDRA CONDORI MENDOZA, Tesista y el Sc. D. Rene German Sosa Vilca, Asesor del Proyecto de Investigación. El citado documento, contempla como objetivo fundamental del concurso materia del contrato, la puesta en marcha de nuevos proyectos de investigación, para lo cual la UNIVERSIDAD financia el Proyecto de Investigación de Tesis denominado: “INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”, fijando un plazo de duración de 07 meses, el mismo que se computa a partir del primer desembolso; asimismo, se precisa la obligación de las partes; el control y la fiscalización, las coordinaciones entre las partes, la propiedad de los equipos y bienes de capital, derechos de propiedad, sobre el repositorio digital de la UNAM y la resolución de dicho contrato.

Que, con Informe N° 329-2022-UIII-DITT-VPI /UNAM, se hace conocer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – Ex Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”; con Resolución de Comisión Organizadora N° 899-2021-UNAM, se aprueba el cierre del proyecto de investigación; con Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNAM se declara FUNDADO el recurso impugnativo de reconsideración en contra de Resolución de Comisión Organizadora N° 899-2021-UNAM, interpuesto por la tesista Gina Sandra Condori Mendoza; en consecuencia, se declara la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 899-2021-UNAM; mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2022-UNAM, se aprueba reformar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2017-UNAM, respecto al nombre de Proyecto de Investigación; finalmente, con Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2022-UNAM, se confiere el Título Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

Que, la evaluación técnica del Proyecto ejecutado, en cuanto a la evaluación, estuvo a cargo del Jurado Dictaminador, siendo el resultado APROBATORIO, conforme se acredita en la Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2022-UNAM, con el cual se confiere el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, habiéndose cumplido con los objetivos del financiamiento, con la ejecución del Proyecto de Investigación, habiéndose obtenido un avance físico del 100%; en cuanto a la información financiera se tiene: Un presupuesto programado de S/ 20,000.00 Soles; los gastos ejecutados por fuentes de financiamiento ascienden a S/. 5,663.00 Soles, que representa el 28.32% de ejecución financiera; con un saldo de S/ 14,337.00 Soles que representa el 72.00 % del presupuesto programado, asimismo, se informa que el equipo de investigación no tiene adeudo de bienes, ni rendiciones pendientes de servicios, encargos internos, viáticos, pasajes, entre otros, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 329-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0537-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: “INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA”; señala que, de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIANDO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, del 01 de agosto del 2017, es obligación del Tesista, entre ellos, presentar el informe final conteniendo resultados finales técnicos, resultados finales económicos, debidamente sustentado con todos los documentos de trámites de la investigación realizada, de acuerdo a la propuesta del proyecto de investigación aprobado”; asimismo, precisa que, es Obligación del Asesor del Proyecto de Investigación, Presentar el Informe Final para su evaluación, contenido los resultados técnicos y económicos, debidamente sustentado; obligación que ha quedado cumplida, con la presentación del informe técnico-económico final de proyecto de investigación; del mismo modo, menciona que, según lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 2.2 del Capítulo II del Título III del Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2016-UNAM, es función del Investigador del Proyecto de Investigación, “Presentar los informes de avance técnico - presupuestal del proyecto de investigación, así como otros que la DGI requiera, según los requerimientos señalados (...)”. En tanto que en el cuarto párrafo del numeral 1.2 del Capítulo I y del Título II del Reglamento en mención, es función de la DGI la “Supervisión y monitoreo de proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, investigación individual de docentes, proyecto de investigación de tesis de estudiantes y egresados”. Razón por la que con Informe N° 0927-2022-DITT/VPI/UNAM, procede a validar y remite el Informe N° 0329-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, la evaluación técnica aprobatoria, evaluación financiera sin observaciones.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 607-2022-UNAM

Por lo que solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Investigación "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA"; con acto resolutorio; por tanto, de acuerdo a la información remitida, según Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA"; aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNAM; al respecto, dicho expediente cuenta con la evaluación realizada por el Jurado Dictaminador, siendo el resultado de dicha evaluación APROBATORIO, según Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2022-UNAM, lo que revela un avance físico del 100%; con evaluación financiera sin observaciones, contando con una ejecución de gasto de S/. 5,663.00 Soles, que representa el 28.32% de ejecución financiera; con un saldo de S/ 14,337.00 Soles que representa el 72.00 % del presupuesto programado, por lo que es procedente su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 169-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, estando el expediente conforme al Reglamento General de Investigación, y teniendo la evaluación técnica APROBATORIA, así como los informes técnico, financiero y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, que el expediente de aprobación del Informe final del proyecto de investigación de estudiante y egresado denominado: "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA", sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNAM – presentado por la Tesista GINA SANDRA CONDORI MENDOZA y el Sc.D. Rene German Sosa Vilca, Asesor del Proyecto de Investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Informe Final del Proyecto de Investigación de estudiante y egresado, denominado: "INFLUENCIA DE UN COADYUVANTE TECNOLÓGICO Y LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE BATIDO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN A PARTIR DE ACEITUNA ORGÁNICA", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2017-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNAM – presentado por la Tesista GINA SANDRA CONDORI MENDOZA y el Sc.D. Rene German Sosa Vilca, Asesor del Proyecto de Investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL**  
PRESIDENTE (E)

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL